



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

**54**

*Aprobación inicial de modificación de crédito 1-2019 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias y nuevos o mayores ingresos por la cual se modifica el presupuesto, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal*

A la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con el que disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de crédito 1-2019, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 4 de enero de 2019

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears.
2. Oficina de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el cual se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Pollença, 7 de enero de 2019

**El Alcalde,**  
Miquel Àngel March Cerdà

